

pa ayuntamiento bimendo los jurados del cabildo q se giren  
 de lo contendo en los dichos p[re]ylegios e cartas e s[obr]e  
 cartas enesta mision. E si los jurados no vieren el cabil-  
 do en los tales dias señalados q los regidores despachen por  
 si los negocios e si se oyeren de ayuntar en otros dias  
 q sean llamados los jurados e q se guarde lo q mando los  
 dichos p[re]ylegios e cartas e sobre cartas e disp[on] llamados no  
 viiendo q los regidores despachen sin ellos E constado  
 dichas modificaciones e en la man[an]a q dicha es mando q se  
 guarde todo lo Contenido en los dichos p[re]ylegios e cartas  
 e sobre cartas Salvo en lo q tiene ala excepcion de la dicha  
 Jusidacion e Justicia Como fuo dicho es E q los dichos mys  
 jurados e fieles e ejecutores e Contadores de la dicha  
 abdat siya e goseen en la de todos los p[re]ylegios e cartas  
 e franchises e libertades q ha e de q goseen los mys jura-  
 dos e fieles e ejecutores e Contadores de la dicha abdat  
 de Sevilla e les sean guardadas bien e cumplida mente  
 segun e en la man[an]a e forma q en los dichos p[re]ylegios e  
 cartas e sobre cartas se contiene por q vos mado atodos  
 e a cada uno de vos q lo guardedes e cumplades e figura-  
 des q guardar e cumplir todo e cada cosa dello a si segun  
 e por la forma e man[an]a q enesta my carta se contiene Ago-  
 ta e de aq adelante pa siempre jamas E q no vayades my pas-  
 sedes my consentades yr my passar contra ello my con[se]n-  
 tido por lo quebrantar my menguar en todo my en pte myen  
 cosa alguna dello Sobre lo qual mado al my chanceller e nota-  
 rios e a los otros mys officiales q estan ala tabla delos mys Sel-  
 los q den e libren e passen e sellen dlos dichos mys jura-